



Violencia política contra las mujeres en Razón de género

Es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. Puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica, patrimonial o simbólica.

Se considera cómo violencia política en razón de género cuando:

- ▶ La violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
- ▶ La violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres.

La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

¡Las mujeres también pueden ejercer violencia política en razón de género contra otras mujeres!

Puede dirigirse a:

- Una o varias mujeres.
- Familiares o personas cercanas a la víctima.
- Un grupo de personas o la comunidad.

Puede suceder en:

- El ámbito público y privado.
- En la esfera política, económica, social, cultural, civil.
- Dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal.
- En la comunidad, en un partido o institución política.

Puede efectuarse mediante:

- Periódicos
- Radio
- Televisión
- Redes sociales
- Ciberespacio

Puede ser perpetrada por:

Cualquier persona o grupo de personas. Integrantes de partidos políticos. Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista. Servidores(as) públicos(as). Autoridades gubernamentales e instituciones electorales. Representantes de medios de comunicación.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cooperación y coordinación con **AMCEE** y el **INE** impulsan esta red de comunicación de candidatas para brindar acompañamiento y orientación en casos de violencia política.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se encuentra **normalizada** y, por tanto, **INVISIBILIZADA.**

¡Denuncia no estás sola!

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE):
800 833 72 33

Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA):
800 008 54 00

Instituto Nacional Electoral (INE):
800 433 20 00

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB):
555 093 30 00

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV):
551 000 20 00

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM):
555 209 88 00 Ext. 30370

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):
555 728 23 00 y 555 484 54 10

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):
555 322 60 30

DURANGO

Unidad Especializada en Delitos Electorales:
618 137 32 61 y 618 137 37 98

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC):
618 825 25 33

Instituto Estatal de la Mujer:
618 137 46 00

Tribunal Electoral del Estado de Durango:
618 825 81 18

¡Contáctanos para más información!
618 332 75 09
gabriela.campos@iepcdurango.mx

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



RED NACIONAL
DE CANDIDATAS
cee
DURANGO

“Red Nacional de Candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de violencia política contra la mujer en razón de género en el Proceso Electoral 2021-2022”

